

BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS CESIONES DE USO TEMPORAL DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ).

El Ayuntamiento de Guareña, a través de los huertos ecológicos, pretende la integración social, el fomento del ocio activo y la promoción de la educación ambiental. Fruto de ello, se desarrollarán prácticas agrícolas sostenibles, ocupación del tiempo libre, puesta en valor de la agricultura ecológica, mantenimiento de las tradiciones y fomento de hábitos de vida saludables.

Este tipo de acciones van encaminadas no sólo a personas de forma individual, sino también a colectivos, asociaciones y entidades educativas, sociales, culturales, ambientales y sanitarias de índole pública y sin ánimo de lucro.

Estas bases tienen por objeto establecer los criterios generales de **cesión de uso** de huertos municipales en función del tipo de demanda existente, así como indicar los derechos y obligaciones de las personas adjudicatarias, revocación de la cesión, e infracciones y sanciones por una conducta incorrecta o negligente.

En definitiva, se trata de establecer un régimen que permita el uso y disfrute de dichos espacios para todos y todas, teniendo en cuenta el carácter público de los bienes que se ponen a disposición de la ciudadanía y entidades destinatarias. Los criterios de acceso se fundamentan exclusivamente en los fines de interés público y social.

En lo no regulado en las presentes bases, será de aplicación lo estipulado en la Ordenanza municipal reguladora del régimen de uso de los huertos ecológicos de Guareña.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS BASES.

La aplicación de estas bases se refiere a un terreno de propiedad municipal ubicado en el Polígono 508, parcela 67 del término municipal de Guareña.

La superficie donde están ubicados los huertos ecológicos, suponen un total de 5.500 m² aproximadamente, distribuidos en 46 parcelas de entre 70 y 85 m², una parcela de 211 m² dedicada al compostaje natural y una nave abierta para usos comunes e instalaciones de riego de 75 m².

El vial principal tiene una anchura de 3 metros, y los viales secundarios una anchura de 2 metros, y una zona de aparcamiento y circulación.



Las presentes bases son de aplicación a todas aquellas personas que puedan optar a su uso de aprovechamiento y disfrute, así como otros colectivos y asociaciones que justifiquen su interés por razones sociales, educativas, sanitarias, culturales y ambientales.

2. OBJETIVOS DE LOS HUERTOS MUNICIPALES.

Los huertos municipales tendrán como objetivos:

- a) Promover el ocio activo, la integración social y la educación ambiental.
- b) Recuperar y conservar la agro diversidad local.
- c) Potenciar el tejido social de Guareña haciendo de los huertos un espacio común de encuentro y participación.
- d) Recuperar espacios urbanos para uso público, que se encuentren inutilizados o carentes de aprovechamiento convenientes a su naturaleza.
- e) Recuperar la tradición de la huerta en la localidad, promoviendo el intercambio de conocimientos entre generaciones y colaborando en la recuperación de semillas locales.
- f) Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad.
- g) Formular políticas municipales de sostenibilidad, compatibilizando el desarrollo humano con el entorno ambiental como pieza clave.
- h) Implicar al gobierno local y a la ciudadanía en la conservación de la biodiversidad a través de la recuperación y la puesta en valor de especies hortícolas autóctonas y tradicionales.
- i) Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: Gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
- j) Potenciar el carácter educativo, terapéutico y lúdico de los huertos
- k) Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
- l) Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.
- m) Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.

3. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de la autorización de explotación de los huertos toda persona física o jurídica residente en el municipio de Guareña, que cumpla los siguientes requisitos:



- a) Estar empadronado en Guareña con una antigüedad mínima de 2 años y ser residente. En el caso de asociaciones, estar inscritos en el Registro de Asociaciones de la localidad.
- b) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de cualquier otra índole con el Ayuntamiento de Guareña.

Se establecen los siguientes criterios de preferencia para la autorización de explotación de los huertos:

1. Criterios de preferencia de los huertos:

- a. Jubilados, Pensionistas y personas con discapacidad. El Ayuntamiento de Guareña dará prioridad de acceso a este grupo de personas.
- b. Asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro, que justifiquen su interés por razones sociales, terapéuticas, educativas, sanitarias, culturales y ambientales. El Ayuntamiento de Guareña reservará un número determinado de parcelas para estos colectivos.
- c. Cualquier ciudadano/a. En caso de que sobren parcelas una vez adjudicadas a los dos grupos anteriores, cualquier ciudadano que cumpla los requisitos generales establecidos en esta base podrá optar a una parcela.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

4.1. Convocatoria.

El procedimiento de adjudicación se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada por el órgano competente, que se publicará en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento.

4.2. Presentación de solicitudes.

Las Personas interesadas en la convocatoria, deberán presentar su solicitud según el anexo I junto a la documentación exigida en la convocatoria, de acuerdo con lo que establecen los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Registro del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, en horas de atención al público, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, o a



través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de quince días naturales, a contar desde el mismo día de la publicación de la presentes bases en la sede electrónica municipal.

Únicamente se podrá presentar una solicitud por convocatoria y tipología de huerto, a excepción de las Asociaciones que podrán consignar en su proyecto la necesidad de disponer de más de un huerto. Si una misma persona o entidad presenta más de una solicitud de participación, sólo será válida la presentada en último lugar. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas. Si la solicitud una vez presentada, registrara defectos subsanables se concederá a la persona o entidad interesada un plazo de dos días naturales para subsanar o acompañar los documentos necesarios.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no se admitirá la solicitud, reflejándolo así en la lista de excluidos.

4.3. Documentación a presentar.

Jubilados, pensionistas y personas con discapacidad

- Fotocopia del D.N.I., tarjeta de residencia o documento que legalmente le sustituya.
- Solicitud en modelo oficial. Anexo I de estas bases.
- Documento Justificativo que acredite la situación de jubilado, pensionista o discapacidad.
- Declaración Jurada. Anexo II de estas bases.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Guareña.

Entidades, asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro.

- C.I.F. de la entidad solicitante.
- D.N.I. del representante legal.
- Fotocopia de los estatutos sociales.
- Memoria del proyecto que se pretende ejecutar en el huerto, que contemple al menos: Objetivos, programa de actuaciones, población implicada, número de destinatarios y organización de los trabajos y número de parcelas que solicita.
- Certificado de estar inscrito en el registro de asociaciones de la localidad.



- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Guareña.

Resto de solicitantes.

- Fotocopia del D.N.I., tarjeta de residencia o documento que legalmente le sustituya.
- Solicitud en modelo oficial. Anexo I de estas bases.
- Declaración Jurada. Anexo II de estas bases.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Guareña.

4.4 Listados de admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público la lista provisional de solicitantes, pudiendo presentarse alegaciones o contra la misma por espacio de dos días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo anterior, se dictará resolución por el alcalde o concejal en quien delegue, que se pronunciará sobre las alegaciones efectuadas y en la que se relacionara por orden alfabético y tipología de huerto, el listado definitivo de las personas admitidas. La adjudicación de los huertos se realizará por sorteo.

En caso de existir mayor demanda que oferta la adjudicación será mediante sorteo. En esta resolución dictada se, señalara el día, hora y lugar de celebración del mismo. Esta resolución también será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guareña, así como en su página web oficial.

4.5 Adjudicación de cesión de uso de huertos.

En el caso de obtener mayor demanda que oferta siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 se procederá a la realización de cesión de uso a través de sorteo. Cada solicitante obtendrá un número de orden en los referidos sorteos y la adjudicación de la parcela será la que coincida con el número de ésta. De no cubrirse la ocupación de las parcelas con personas con preferencia según el apartado 3.1 de estas bases, los huertos vacantes pasarán a ser ocupados por cualquier ciudadano de la localidad que cumpla los requisitos generales establecidos en la base número 3.



4.6 Lista de espera.

Las personas que no resulten adjudicatarias de una parcela, a pesar de que sus solicitudes hayan sido admitidas, pasarán a formar parte de una única lista de espera numerada. El orden de la lista vendrá dado por el número otorgado según sorteo.

Las posibles parcelas que vayan quedando vacantes por motivos recogidos en las normas de uso, serán asignadas a las personas de la lista de espera según el orden establecido.

Esta lista de espera estará en vigor hasta la apertura de una nueva convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones municipales de huertos.

5. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La formalización de la cesión de uso de huerto municipal se efectuará mediante documento (acta) suscrito por la persona o personas adjudicatarias y la persona titular de la Concejalía competente en la materia. Dicho documento recogerá, al menos, la descripción y condiciones físicas de la parcela o terreno objeto de adjudicación, el período de vigencia de la concesión, las especies vegetales que se pueden plantar en los huertos, los compromisos derivados de la convocatoria, así como de los deberes y obligaciones.

6. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

- a) En ningún caso podrá otorgarse concesión para el uso de huertos por tiempo indefinido.
- b) La vigencia de las cesiones de uso será de 2 años consecutivos.
- c) Las concesiones para el uso y disfrute de los huertos municipales no serán transmisibles a terceras personas.
- d) No obstante, a lo anterior, en aquellos supuestos en que la persona adjudicataria no pueda atender el huerto de forma temporal, tales como enfermedad (siempre y cuando se trate de incapacidad temporal) vacaciones, o similar, podrá delegarse el cuidado del huerto municipal en otra persona por un período nunca superior a tres meses dentro del mismo año. Para esta delegación será obligatorio la presentación ante el Ayuntamiento de Guareña de la correspondiente solicitud de autorización de la persona titular, indicando el motivo y la duración de dicha delegación. Esta delegación nunca tendrá la consideración de cesión o transmisión a favor de la persona delegada. La superación del plazo máximo podrá llevar a la revocación de la concesión.



7. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

7.1 Vencimiento:

Una vez vencido el plazo de cesión de uso, quedará extinguida ésta, debiendo devolver el acta de concesión y las llaves de acceso a la parcela. El vencimiento será notificado y en él se indicará los plazos para la devolución del acta y las llaves.

Se formalizará acta de entrega de la parcela por el técnico municipal correspondiente donde se expresará las condiciones en que se encuentra la parcela y en caso de desperfectos graves, se requerirá al adjudicatario la reposición al estado en que se encontraba

7.2 Renuncia voluntaria:

Las personas que ya tienen adjudicada una parcela podrán renunciar voluntariamente a ella en cualquier momento. Para ello será obligatorio comunicar esta decisión al Ayuntamiento de manera inmediata

7.3 Revocación de la cesión por parte del Ayuntamiento:

La autorización para explotar los huertos asignados a cada adjudicatario se extinguirán por las siguientes causas:

- Muerte o incapacidad del adjudicatario
- Vencimiento del plazo de cesión.
- Revocación de la autorización por razones de interés público.
- Mutuo acuerdo.
- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- Incumplimiento de las normas descritas en las bases o cuales otras que el Excmo. Ayuntamiento de Guareña considere que vulnere el objeto del proyecto por el que se entregó.
- No destinar el huerto a cultivo agrícola.

El Ayuntamiento podrá informar mediante comunicado previo y por razones de interés municipal, cambiar de ubicación, el periodo de cesión o cancelar el proyecto de huertos ecológicos, sin derecho de indemnización y procediendo a la anulación de la cesión.



Finalizado el plazo de cesión por vencimiento, por causas imputables al adjudicatario o por otras causas no imputables al Ayuntamiento, el adjudicatario perderá los derechos sobre los productos agrícolas no recogidos sin que por ello pueda pedir indemnización alguna.

8. NORMAS DE USO DE LOS HUERTOS URBANOS.

Los adjudicatarios del uso de los huertos vendrán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones, en relación con la utilización y disfrute que realicen sobre los mismos.

- a) Los huertos se dedicarán exclusivamente al cultivo ecológico agrícola de hortalizas, flores o frutos de carácter legal y cuyo ciclo de vida sea anual, quedando prohibido cualquier otra actividad o cultivo.
- b) Solo se podrá usar puntualmente productos químicos para el control de plagas, si se están viendo afectados la totalidad o la gran mayoría de los huertos y con la supervisión de personal cualificado en la materia, siempre que se decida por la mayoría de los hortelanos.
- c) Estará prohibido el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes (exceptuando los considerados como ecológicos) así como el empleo de plantas o semillas transgénicas.
- d) No se podrá vender u obtener beneficios económicos directos por la venta de productos del huerto, solo se permitirá el trueque de productos entre los usuarios de los huertos objeto de este proyecto.
- e) No se podrá modificar el trazado original de los huertos, ni unirlos a otros, o cerrar cualquier tipo de vallado no contemplado en el diseño original no aprobado por el Ayuntamiento.
- f) Los usuarios tendrán la obligación de mantener el huerto en buen estado de limpieza y devolverla al finalizar el contrato en el mismo estado en el que se entregó.
- g) Se deberá mantener libre el espacio reservado a pasillos y caminos, de forma que las pertenencias de cada usuario deberán permanecer dentro del propio huerto cedido.
- h) Si se observara síntomas de abandono del huerto cedido por el Ayuntamiento, se solicitará al adjudicatario para que si no se cumple con las obligaciones estipuladas, se produzca la devolución del terreno cedido, previa audiencia del interesado.
- i) Los adjudicatarios no podrán a su vez ceder todo o parte del huerto a personas distintas a las que realizaran la solicitud.
- j) En el supuesto de que el adjudicatario no pueda atender el huerto de forma temporal por causa justificada, podría delegar en otra persona el cuidado del huerto, informando previa y debidamente al Ayuntamiento para que dicha cesión temporal sea autorizada.
- k) Solo se permitirá aparcar coches y motos o bicicletas en las zonas exteriores del huerto y siempre que no se obstaculicen vías y accesos a otros espacios públicos o privados.



l) Deberá hacerse siempre un uso responsable del agua, tanto de riego como potables. En caso de detectarse un uso fraudulento de la misma el Ayuntamiento tomara las medidas oportunas de pago de suministro y/o sanción administrativa.

m) Se podrá utilizar pequeñas herramientas a motor para facilitar el trabajo de cultivar la tierra, desbroce de pasillos o riego de surco.

Para garantizar una buena convivencia se prohíben las siguientes actividades que provoquen molestias al resto de los usuarios de los huertos:

- La presencia de cualquier tipo de objeto, desecho o basura en el terreno destinado a huerto, así como en las zonas comunes, pasillo o accesos.
- La presencia de cualquier animal doméstico o mascota suelta dentro del recinto.
- El cultivo de planta de seto o muy elevadas con el fin de delimitar las parcelas.
- Se prohíben celebraciones, fiestas, romerías o acampadas, así como usar la parcela adjudicada para realizar una construcción no permitida o del uso como residencia.
- Hacer fuego o barbacoa dentro del recinto.
- Jugar a la pelota o hacer actividades físicas que entrañen riesgos o causen daños a los productos de la huerta a o los usuarios colindantes
- Utilizar utensilios o métodos que provoquen elevados niveles de ruidos en el entorno (equipo de música o motor sin silenciador, etc.)
- Para todo aquello que los concesionarios deseen realizar en sus huertos o zonas comunes que no quede contemplado en las presentes bases deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento y solicitar permiso por escrito para llevar a cabo tal situación.
- No podrá llevarse a cabo sin el permiso preceptivo del Ayuntamiento ninguna actuación no prevista en estas bases.
- Toda persona que incumpla algún apartado del presente punto de estas bases podrá ser sancionado con la pérdida de la adjudicación que tiene concedidas por este Ayuntamiento.

9. DISPOSICIÓN FINAL.

Cualquier queja, sugerencia, planteamiento o conflicto que pueda surgir en el transcurso de la explotación de los Huertos Municipales será resuelta por el Alcalde o concejal en quien delegue, previa emisión de los informes técnicos pertinentes.



ANEXO I

MODELO SOLICITUD PARA LA CESIÓN DE USO DE HUERTO ECOLÓGICO MUNICIPAL EN EL TÉRMINO DE GUAREÑA.

NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN ASOCIACIÓN O ENTIDAD		DNI/CIF
DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	

NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE (SOLO CUANDO SEAN PERSONAS JURIDICAS)	DNI

SOLICITO la cesión de uso de un huerto municipal

- Autorizo al Ayuntamiento a comprobar de oficio estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de cualquier otra índole con el mismo.

En Guareña a... de..... 2021

Firma del solicitante



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada. Anexo II.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento en caso de no haberlo autorizado en esta solicitud.
- Documento Justificativo que acredite la situación de jubilado, pensionista, o acreditación y grado de discapacidad (en su caso).

DOCUMENTACIÓN EN CASO DE ASOCIACIONES, ENTIDADES O COLECTIVOS:

- CIF de la entidad solicitante.
- DNI del representante legal.
- Fotocopia de los estatutos.
- Certificado de estar inscritos en el Registro de Asociaciones de la localidad.
- Memoria del proyecto que se pretende a ejecutar en el huerto, que contemple al menos: Objetivos, programa de actuaciones, población implicada, número de destinatarios y organización de los trabajos y número de parcelas que solicita.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento en caso de no haberlo autorizado en esta solicitud.



Información relativa a la protección de datos de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Guareña (CIF: P/0606000-H), Plaza de España, 1 C.P. – 06470 BADAJOZ)

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de asignación de huerto municipal.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: Derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guareña, (Badajoz)

Firma del interesado/a:

Fecha:



ANEXO II

DECLARACION JURADA

D/D^a, con DNI y
domicilio enlocalidadC.P:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que reúno las condiciones y las aptitudes físicas y psíquicas necesarias para ejercer las funciones derivadas del huerto ecológico, así como cumplir con las normas de uso especificadas en las bases municipales.

Y para qué conste, expido la presente declaración.

En Guareña, a ____ de _____ 2021.

Firma

